



THE  
LUTHERAN  
WORLD  
FEDERATION  
A Communion  
of Churches

# Fondo de Respuesta Rápida al COVID-19 para las iglesias miembro de la FLM

## Convocatoria de solicitudes

### I. Antecedentes

La pandemia del COVID-19 plantea un desafío sin precedentes a la comunidad mundial. Muchas de las 148 iglesias miembro de la FLM viven en contextos que son particularmente vulnerables a esas emergencias. A menudo están en primera línea de la respuesta por su profunda conexión con las comunidades y el peso de su testimonio. En estos tiempos excepcionales, las iglesias están llamadas a seguir ofreciendo su testimonio vibrante, al tiempo que participan en la misión holística de Dios difundiendo mensajes de esperanza y solidaridad, prestando servicios diaconales y abogando por la adecuación de la respuesta a la pandemia y el apoyo a la población.

Las iglesias ofrecen atención y asesoría pastoral a las personas que tienen miedo y a las que están enfermas o muriendo de esta enfermedad. También prestan apoyo práctico y servicios sociales al resto de las comunidades afectadas por el nuevo coronavirus, ya sea mediante atención médica, apoyo a los medios de vida o una acción diaconal de carácter similar. Por último, las iglesias pueden desempeñar un rol importante para contrarrestar el estigma que resulta de la pandemia y abogar para que quienes son titulares de deberes presten adecuados servicios sociales a las comunidades afectadas. Al hacerlo, el personal eclesial es particularmente vulnerable al virus, pues en el marco de la misión holística sirve a personas necesitadas.

### II. El rol y el valor añadido de la Oficina de la Comunión de la FLM

Siendo una comunión, las iglesias miembro de la FLM se solidarizan unas con otras. En estos tiempos de graves desafíos se proponen equiparse unas a otras para poder ofrecer su ministerio a las personas que sirven.

La Oficina de la Comunión de la FLM ha creado un espacio solidario estableciendo el Fondo de Respuesta Rápida (FRR) al COVID-19 cuyo propósito es apoyar a las iglesias miembro mediante subvenciones a corto plazo procedentes de dicho fondo para que lleven a cabo su labor específica en materia de prevención del COVID-19 y respuesta al mismo. Todo proyecto relativo al FRR presentado por las iglesias tras la presente convocatoria de solicitudes ha de abordar necesidades imprevistas y urgentes que resultan de la pandemia del COVID-19.

Comunión mundial de 148 iglesias, la FLM está en la posición correcta para coordinar el apoyo a sus iglesias miembro en su respuesta a los nuevos desafíos que plantea el nuevo coronavirus, tanto a estas como al resto de la comunidad. Gracias al profundo conocimiento de las iglesias de las distintas regiones y a una estrecha conectividad con las mismas, la Oficina de la Comunión de la FLM con sede en Ginebra puede identificar las necesidades más urgentes y priorizar el consiguiente apoyo para que nadie quede atrás, incluidas aquellas iglesias sin redes de asociados ricos. Al implementar

esa financiación, la Oficina de la Comunión de la FLM puede construir a partir de las experiencias anteriores y los sistemas existentes que guardan relación con los proyectos de las iglesias miembro, (es decir, proyectos a mediano y largo plazo que son iniciados e implementados por las iglesias con apoyo de dicha oficina).

### III. Criterios y aprobación de subvenciones del FRR

A continuación se indican los **criterios de elegibilidad** que se aplican a las iglesias que entienden acceder a los subvenciones del FRR al COVID-19.

- **Elegibilidad de la titular del proyecto:** Toda iglesia miembro de la FLM o institución relacionada de diaconía que no reciba fondos del FRR de ACT Alianza, es elegible. Cada solicitud debe ir acompañada del aval de la iglesia. Solo se puede presentar una solicitud por iglesia. Quedan excluidas aquellas iglesias o instituciones diaconales que son objeto de investigación por fraude o corrupción.
- **Elegibilidad del concepto del proyecto:** Dicho concepto tiene que abordar necesidades imprevistas y urgentes que resultan de la pandemia del COVID-19 en una o más de las posibles áreas de intervención que siguen.
  1. Actividades de la iglesia relacionadas con el COVID-19: Difusión de servicios de culto, producción de materiales de culto para distribución entre las iglesias miembro, asesoría a distancia a miembros de la iglesia, roles de liderazgo comunitario, etc.
  2. Acción diaconal relacionada con el COVID-19: Servicios de salud y actividades de concientización en materia de agua, saneamiento e higiene (WASH por su sigla en inglés), suministro de otras necesidades básicas en comunidades afectadas por el COVID-19 (apoyo alimentario, entre otros).
  3. Esfuerzos de defensa relacionados con el COVID-19 ante titulares de deberes tales como gobiernos o autoridades locales.
- **Monto máximo que se puede solicitar a la FLM:** 5.000 euros por iglesia o institución relacionada de diaconía.
- **Duración del proyecto:** hasta seis meses.

**Criterios de examen y aprobación** que se aplican a las solicitudes elegibles que se reciban de las iglesias.

- La solicitud debe:
  - ser totalmente completa, presupuesto incluido;
  - identificar y analizar claramente la necesidad relacionada con el COVID-19 a la que responde el proyecto;
  - demostrar de forma convincente la pertinencia de los objetivos y actividades del proyecto en relación con las necesidades expresadas;
  - justificar claramente el motivo por el cual dichas necesidades requieren una respuesta rápida,
  - describir un enfoque coherente y reflejar la participación significativa de las partes interesadas y
  - mostrar que el alcance de los objetivos y actividades del proyecto respecto al presupuesto y las capacidades corresponde a la realidad.

- Se observará un equilibrio regional en la asignación de subvenciones conforme a las necesidades más urgentes y los propios recursos de los que disponen las iglesias para responder.

#### IV. Procedimientos de solicitud, examen y aprobación

La Oficina de la Comunión de la FLM gestionará el proceso de solicitud, examen y aprobación de las subvenciones del FRR al COVID-19. Las iglesias podrán presentar solicitudes a partir del 17 de abril y, en principio, hasta el 30 de junio. Cada solicitud debe presentarse en el formato simplificado del FRR al COVID-19, disponible a tales efectos. La iglesia solicitante debe enviar la solicitud, incluidos los adjuntos requeridos (presupuesto y aval de la iglesia), a la siguiente dirección de correo electrónico: [rrfprojects@lutheranworld.org](mailto:rrfprojects@lutheranworld.org).

El examen y la aprobación de las solicitudes recibidas tendrán lugar de forma continua. El personal pertinente de la FLM se ocupará de examinarlas guiándose por los criterios indicados en la sección III. A partir de sus recomendaciones, la directora del Departamento de Teología, Misión y Justicia (DTMJ) tomará las decisiones finales respecto a la aprobación de las subvenciones e informará al secretario general de la FLM al respecto.

Cuando un proyecto sea aprobado, la iglesia solicitante recibirá la información en un plazo de dos semanas, contadas a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Una vez que esta última haya sido aprobada y que se haya firmado el acuerdo correspondiente, la implementación del proyecto en cuestión podrá empezar de inmediato. Las normas y los reglamentos específicos en lo que respecta a la implementación y la presentación de informes se estipularán en dicho acuerdo.

Más información sobre el FRR al COVID-19 en el enlace del sitio web de la FLM. Si tienen preguntas sobre las subvenciones, sírvanse enviarlas directamente a la siguiente dirección de correo electrónico: [rrfprojects@lutheranworld.org](mailto:rrfprojects@lutheranworld.org).